REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

> APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CAMBRIDGE UNIVERSITY TECHNICAL SERVICES LIMITED

SANTIAGO, 11.08.15 04813

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 149 de 1981 de Educación, la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

	Н	1	Que,	la U	niversidad	de	Santiago	de Chile
se adjudicó fondos del concurso "G	0.0	Marquet 3.0"	de C	ORF	O para la	ejec	ución del	Provecto
Código "14GTM-30494".	Ш				•	•		

dentro del Proyecto se deba contemplar la contratación de una "Entidad Facilitadora", debiendo esta ser una persona jurídica extranjera con experiencia en comercialización de tecnologías, entre otras características.

3.- Que, para facilitar el cumplimiento de lo indicado en el considerando N° 2, CORFO ha puesto a disposición un listado con las "Entidades Facilitadoras" con las cuales InnovaChile de CORFO ha suscrito convenios de colaboración con la finalidad de crear y ofrecer programas enfocados en la comercialización internacional de las tecnologías chilenas.

4.- Que, la compañía Cambridge University Technical Services Limited se er cuentra contemplada dentro del listado indicado en el considerando anterior.

5.- Que, como consecuencia de lo específico de las actividades y la idoneidad del proveedor, se acudió a la compañía "Cambridge University Technical Services Limited" para prestar los servicios específicos requeridos para la ejecución del proyecto individualizado.

6.- Que, conforme lo establecido en la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su Artículo 8º literal e), procede la contratación di ecta si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extran eras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

RESUELVO

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 05 de mayo de 2015, entre la Universidad de Santiago de Chile y "Cambridge University Technical Services Limited".

2.- El texto del convenio que se aprueba es el

siguiente:

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Fecha:

05 de mayo de 2015

Entre:

El Cliente:

Universidad de Santiago de Ch le, of Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile, Post Code 9170022

Y

CUTS:

Cambridge University Technical Services Limited, Compañía No 5749230, con oficina registrada en The Old Schools, Trinity Lane, Cambridge CB2 1TS.

Se acuerda lo siguiente:-

1. Definiciones

1.1 En el marco del presente Contrato, se definen los siguientes términos:

Témino	Significado
Nº del Contrato:	A10030
Los Servicios:	Organización y desarrollo del programa Go To Market 3.0 para 3 equipos, incluyendo un equipo de 2 personas designado por el Cliente, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1.
El Precio	El Cliente acuerda pagar a CUTS la suma de \$54.625.000 (en pesos chilenos + IVA de acuerdo a la tasa apropiada) por la provisión de los Servicios.
Términos de	La suma total del Contrato de Consultoría será facturada por CUTS
Pago	de acuerdo con el calendario de pagos siguiente: - \$14.375.000 al comierzo de la Etapa 1, de acuerdo a las
- 1	etapas descritas en el Anexo 1, a comenzar el 16 de Marzo de 2015.
	- \$17.250.000 al comienzo de la Etapa 2, de acuerdo a las etapas descritas en el Anexo 1, a comenzar el 13 de Abril de 2015.
1- 1	- \$23.000.000 al comierzo de la Etapa 3, de acuerdo a las etapas descritas en el Anexo 1, a comenzar el 01 de Junio de 2015.
Fecha de Inicio	1 de Marzo de 2015
Fecha de Término	30 de Junio de 2015
Información Confidencial	Toda información confidencial (independientemente de cómo ésta sea guardada o entregada), intercambiada entre las partes durante o después del presente Contrato, relacionado con negocios, tecnología u otros temas sobre los cuales las partes y/o los Asociados de CUTS provean información. Se excluye la información que es, o viene de, dominio público, o que es independientemente y legal mente desarrollada o recibida por la parte receptora;
Asociados de CUTS	La Universidad, Cambridge Enterprise Ltd y/o sus respectivos empleados o estudiantes, como corresponda.
La Universidad	El Chancellor, Masters y Scholers de la Universidad de Cambridge.

2. Deberes

2.1 Sujeto a los términos de este Contrato, el Cliente contrata a CUTS para proveer los Servicios por un monto descrito en la Cláusula 1.1 bajo el término de Precio.

3. Duración y Funcionamiento

- 3.1 Este Contrato deberá ser considerado como efectivo en la Fecha de Inicio y deberá terminar en la Fecha de Término. Este Contrato podrá ser extendido en los mismos términos y condiciones a través de un acuerdo escrito o podrá ser terminado por una de las partes en el caso de:
 - (a) El incumplimiento de la otra parte para remediar una violación grave después de 30 días de haber sido notificado
 - (b) cualquiera de las partes quiebra, se vuelva insolvente o tenga un administrador, síndico o liquidador designado
- Para evitar dudas, violación grave incluye, sin limitante, cualquier falla en el pago por parte del Cliente de cualquier parte del Precio, o gastos debidos, en virtud de la Cláusula 4.
- 3.3 CUTS tiene el derecho a terminar este Contrato en el evento que solo al equipo del Cliente se le permita progresar a la Etapa 2 o Etapa 3, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1.
- 3.4 CUTS no estará incumpliendo el Contrato si falla en proveer los Servicios debido a que se le impide hacerlo, por cualquier acto u omisión por parte del Cliente, o si cualquier factura relacionada con la Cláusula 4 se encuentra atrasada en el pago.
- Ninguna de las partes tiene que cumplir este Contrato si le es imposible hacerlo debido a circunstancias fuera de su control (incluyendo guerra, disturbios, desastres naturales, disputas laborales, o leyes que comiencen a regir después de la firma de este Contrato). La parte en incumplimiento a uerda en notificar a la otra parte tan pronto como sea posible, después de determinar que está imposibilitado de actuar.
- 3.6 La expiración o terminación de este Contrato no afecta ningún derecho u obligación de cualquiera de las partes, que haya surgido o sea devengado hasta e incluyendo la fecha de expiración o terminación, incluyendo el derecho a pago en virtud de este Contrato. Cláusulas 5 y 6 sobreviven expiración o terminación (por cualquier motivo).

4. Consideración

4.1 CUTS facturará al Cliente por el Precio (junto con el IVA si es requerido), de acuerdo con los Términos de Pago. Las Facturas deberán pagarse durante los siguientes 30 días desde su emisión. CUTS podrá cobrur intereses al 4% sobre la Tasa Base de Préstamo (Base Lending Rate) definido por el Barco Barklays Bank Plc si el pago no es recibido en la fecha correspondiente, y tendrá la opción de suspender los Servicios hasta que el pago remanente se haga efectivo.

5. Confidencialidad

- 5.1 Ninguna Información Corfidencial que se entregue al Cliente, CUTS o Asociados de CUTS, debe ser divulgada por el receptor a cualquier persona sin el consentimiento escrito del emisor de dicha información, excepto:
 - (a) empleados o subcontratistas de CUTS, los Asociados de CUTS o el Cliente que requiera dicha información para los propósitos de este Contrato, quien debe haber recibido instrucción sobre la obligación de mantener la confidencialidad; o
 - (b) si se requiere hacer o por ley.
- 5.2 Ninguna Información Confidencial podrá ser usada por el receptor para cualquier otro propósito que no sea el de este Contrato.
- 5.3 Las provisiones de las Cláusulas 5.1 5.2 seguirán válidas después de la expiración o el término temprano (por cual quier razón) de este Contrato por un período de tres años.

6. Obligaciones

6.1 Los Servicios se deberán proveer con las capacidades y cuidados necesarios y dentro de plazos razonables de acuer lo a las especificaciones de este Contrato. Sujeto a la misma y como se puede establecer de forma expresa en el presente Contrato, no se da ninguna

6.3 Sujeto a las Cláusulas 6.2 y 6.4, cualquier responsabilidad de CUTS o de los Asociados de CUTS por pérdida directa en el contrato, agravio u otro, en conexión con este Contrato, se limita por un incidente, o una serie de incidentes, al monto total de los pagos recibidos por CUTS de parte del Cliente por los Servicios entregados bajo este Contrato.

Sujeto a la Cláusula 6.2, en ninguna circunstancia una de las partes, tampoco ningún Asociado de CUTS, será responsable por cualquier pérdida de la otra parte en términos de beneficios, ingresos, intangibles, oportunidades de negocios, o cualquier pérdida o daño indirecto, consecuente, financiero o económico, costos o gastos ya sea en contratos, agravio, negligencia, incumplimiento de obligaciones legales, o cualquier otro que surja de, o en conexión con, este Contrato.

7. Derechos de Autor

Los derechos de autor en todos los materiales con derechos de autor usados en el transcurso de los Servicios deberán permanecer como propiedad del autor. El Cliente recibe una licencia global, sin regalías, no exclusiva, sin derecho a sub-licenciar, para usar el material con derechos de autor sólo dentro de su misma organización, para la promoción del conocimiento transferido y para emprendimiento Como parte de la licencia, el Cliente tiene el derecho a reproducir duplicados parciales o to ales en todas las formas y formatos, y producir copias u originales del material con derecho de autor.

8. General

- 8.1 Este Contrato está gobernado por las leyes de Inglaterra y Gales y las partes por este medio se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ingleses. Cualquier renuncia o variación a los derechos y obligaciones de este Contrato deberá ser escrita y firmada sólo por el Cliente y CUTS.
- 8.2 Este Contrato no hace que una parte sea socio, agente o representante legal de la otra. Con excepción a lo establecido en las Cláusulas 5, 6 y 7, este Contrato no crea ningún derecho ejecutable por ninguna persona que no sea una de las partes del Contrato, bajo la Ley de Contratos 1999 (Derechos de Terceros), pero esta Cláusula no afecta los derechos de terceros aparte de los establecidos en la Ley. Este Contrato podrá ser corregido sin el consentimiento de los Asociados de CUTS, o para evitar dudas, el Consultor.
- 8.3 El cliente no podrá ceder o transferir toda o alguna parte de este Contrato, sin el previo consentimiento de CUTS por escrito.
- 8.4 Este contrato se ha hecho en duplicado, español e inglés, y ambas versiones tienen la misma validez legal. En el evento de un conflicto entre ambas versiones, la versión en inglés es la que prevalece.
- 8.5 Este Contrato constituye el completo convenio y entendimiento entre las partes en relación a la materia del presente Contrato. Si la totalidad o cualquier parte de una disposición de este Contrato es nula, inaplicable o ilegal en una jurisdicción, se anula en dicha jurisdicción, a menos que altere la naturaleza básica de este Contrato o que sea contrario al orden público.

9 Anuncios

- 9.1 Una parte no podrá hacer comunicaciones de prensa u otro tipo de anuncios relacionados con el Contrato de Consultoría o su contenido, sin la aprobación de la forma y manera del anuncio por la otra parte, a menos y en la medida en que el anuncio:
 - (a) sea requerido por ley; o
 - (b) se haga en el reporte anual de la Universidad, Cambridge Enterprise Limited o CUTS o en el reporte anual de uno de los departamen os de la Universidad,

en cuyo caso la otra parte deberá ser notificada del muncio o comunicación, si es nosible

electrónico que figura en la presente Cláusula 10. Todos esos avisos se considerarán entregados dentro de 2 (dos) días laborables (en el Reino Unido) después de haber sido enviados si la dirección de ambas partes es en el Reino Unido o 5 días laborables (en el Reino Unido) en caso contrario. Para probar la entrega, es suficiente probar que la notificación fue remitida a la dirección de correo electrónico correcta de la parte correspondiente, o en el caso del correo, que el sobre que contiene la notificación fue correctamente dirigido y er viado.

Para los efectos de notificaciones y demás comunicaciones entre las partes, sus datos de 10.2 contacto son los siguientes -

El Cliente:

Universidad de Santiago de Chile

Tel:

+56227184706

e-mail:

veronica.cespedes@innovo.usach.cl

Dirigido a:

Verónica Céspedes

CUTS:

Hauser Forum,

3 Charles Fabbage Road

Cambridge CB3 0GT

Tel:

01223 760339

e-mail:

cuts@enterprise.cam.ac.uk

Dirigido a:

The Head of Consultancy

Hay firma de las partes.

3.- Los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenic, impútense al Centro de Costos 112, Código Peoplesoft 798, de la Cuenta Corriente Nº 66-60732-1 del banco Santander.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

VO ROBLES LABARCA RETARIO GENERAL

Saluda atentamente a usted,

JMZC/GRL/JBM/CTG DISTRIBUCIÓN

1.- Rectoría

1.- Prorrectoría

